ADENDA No. 1
Licitación Pública No FDLSF-LP-007-2025

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, se permite informar a los interesados del proceso de selección por Licitación Pública **No. FDLSF-LP-007-2025**, cuyo objeto es *"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS Y AC CIONES QUE FORTALEZCAN A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES, MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE",* que, en virtud del análisis y revisión integral de los documentos del proceso, se evidenció por parte del comité estructurador la necesidad de modificar algunas condiciones del **Anexo Técnico ,Estructura de Costos, Estudio Previo y Formato de Propuesta Económica** de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de adendas.

De acuerdo con lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe procede a:

PRIMERO: modificar parcialmente el ANEXO TÉCNICO en los siguientes acápites:

1. **PRESENTACIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO – PRESENTACIÓN PÚBLICA**

Se modifica la cantidad mínimas de personas relacionadas en la presentación pública a realizar ante la Junta Administradora Local de Santa Fe (página 8), quedando así:

Presentación Pública

De conformidad con el proyecto, una vez se realice la conformación del comité, es necesario realizar una presentación pública con los parámetros que el comité y la alcaldía crean pertinentes, una presentación ante la Junta Administradora Local de Santa Fe y para la comunidad de hasta 150 personas.

2. **DESARROLLO DEL PROYECTO – COMPONENTE 1 (FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE)**

Se modifica la cantidad de organizaciones o instancias de participación fortalecidas relacionadas en la descripción general del componente (página 10), quedando así:

Descripción General del componente

El componente contempla la estructuración y entrega de un listado de ítems que estarán dirigidos a fortalecer 31 organizaciones o instancias de participación. Estos ítems estarán clasificados en tres categorías:

- ***Dotación básica y tecnológica institucional:*** *mesas, sillas, carpas, computadores, impresoras, videobeam, parlantes, cámaras fotográficas o de video, avisos institucionales, pendones, entre otros elementos que contribuyan a su capacidad de gestión.*

- ***Logística para actividades y eventos participativos:*** *alquiler de sonido, tarimas, mobiliario, transporte, refrigerios, servicios de interpretación o traducción, papelería, y materiales promocionales.*

- ***Apoyo para el desarrollo de iniciativas de impacto local:*** *kits de trabajo comunitario, materiales para talleres formativos, herramientas para campañas pedagógicas, implementos para la ejecución de actividades en espacio público, recurso humano etc.,*

De igual forma, en el apartado de "convocatoria e inscripción de iniciativas" se modifica la cantidad de iniciativas referenciadas (página 9 y página 10), quedando así:

Convocatoria e Inscripción de Iniciativas

En el marco de la ejecución de la meta de fortalecimiento a organizaciones sociales e instancias de participación de la localidad de Santa Fe, y en concordancia con los resultados del proceso de Presupuestos Participativos, fueron seleccionadas por los ciudadanos de la localidad inicialmente diez (10) iniciativas, nueve (9) que cumplen con los requisitos de elegibilidad y viabilidad definidos por el sector Gobierno y una (1) para el fortalecimiento de la red de mujeres productoras. Para dar cumplimiento a la meta total de treinta y un (31) iniciativas fortalecidas, se adelantará una convocatoria pública, abierta y participativa que permita la inscripción de veintiún (21) iniciativas adicionales por parte de organizaciones interesadas.

Adicionalmente, se modifica el "valor asignado por iniciativa" y la cantidad de estas (página 15) de la siguiente manera:

Valor Asignado por Iniciativa

Cada una de las iniciativas seleccionadas en el marco de este proceso de fortalecimiento recibirá un valor neto asignado de VEINTE MILLONES SEISIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE ($20.645.121), correspondiente al presupuesto disponible y distribuido de manera equitativa para las 31 organizaciones o instancias participantes.

Este valor representa el monto total disponible para la compra y entrega de bienes y servicios requeridos por cada iniciativa (incluido IVA si aplica), conforme al listado inicial de bienes y servicios ofertado en la propuesta económica y a partir de este será el autorizado para el proceso y al plan de trabajo y compras presentado. No se permitirá realizar ningún tipo de descuento, retención o deducción sobre este valor, ya que está destinado exclusivamente al fortalecimiento directo de la organización beneficiaria, es por ello que la Entidad ha asignado un % de Intermediación para cubrir los costos administrativos y otros.

Para garantizar la trazabilidad y correcta ejecución de los recursos, el operador deberá consolidar por cada iniciativa (31) un documento soporte que contenga: […]

Finalmente, se modifica la cantidad de iniciativas relacionadas en el apartado de los "gastos de representación del operador", siendo así:

Gastos de Representación del Operador

En el marco del presente proceso de fortalecimiento, se autoriza al operador contratado a destinar hasta el cinco por ciento (5%) del valor total de la sumatoria de las 31 iniciativas como recursos para gastos de representación, los cuales corresponden a costos indirectos y logísticos necesarios para garantizar la correcta ejecución, acompañamiento técnico y legalización del proceso de entrega de bienes y servicios.

3. DESARROLLO DEL PROYECTO – COMPONENTE 1 (RECURSOS PARA EJECUCION DEL COMPONENTE)

Se modifican las cantidades relacionadas en el ítem de fortalecimiento relacionado en los recursos para ejecución del componente (página 19), de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DURACION
APOYO TECNICO	Técnico, tecnólogo o profesional en formación de áreas administrativas, sociales, de gestión comunitaria o afines, con experiencia de un (1) año en el apoyo operativo y documental de proyectos sociales o comunitarios, preferiblemente en promoción de la participación.	Unidad	1	6
PORCENTAJE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Porcentaje de Gestión Administrativa (5%)	Unidad	1	N/A
RESMA CARTA	RESMA DE PAPEL CARTA: RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA X 500 HOJAS DE 75 GR	RESMA	2	N/A
FORTALECIMIENTO	Entrega de bienes y servicios, de acuerdo con la canasta de precios y las condiciones establecidas para el proceso en el anexo técnico, garantizando que cada instancia u organización definida como beneficiaria reciba los elementos y servicios seleccionados, conforme a sus necesidades y planes de trabajo, y dentro de los lineamientos de viabilidad y elegibilidad del sector.	Unidad	31	N/A
PORCENTAJE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Porcentaje de Gestión Administrativa (5%)	Unidad	1	N/A

4. COMPONENTE 1 / PROCEDIMIENTO PARA ÍTEMS DE NO PREVISTOS

Se modifica la "NOTA 1" del "procedimiento para ítems de no previstos" correspondiente al componente No 1, así:

> *NOTA 1: Para el buen desarrollo de las actividades que se tienen programadas, el operador podrá disponer de cualquiera de los elementos contemplados en los estudios de mercado pertenecientes al presente proceso. Es importante resaltar que, conforme a las metas establecidas, la adquisición de los insumos se efectuará a monto agotable, garantizando así el uso eficiente de los recursos.*

5. COMPONENTE 2 / CONMEMORACIÓN DEL DÍA COMUNAL – CONMEMORACIÓN

Se modifica el apartado de "conmemoración" relacionado en la descripción de la conmemoración del día comunal del componente 2 (página 29), quedando así:

> *En cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 743 de 2002, el cual dispone que el segundo domingo del mes de noviembre se celebrará en todo el país el Día de la Acción Comunal, el operador deberá garantizar un evento conmemorativo en coordinación con el comité del evento en los horarios y fechas acordadas por las partes involucradas. […]*

6. COMPONENTE 3 / FORTALECER MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE

Se modifica la "NOTA 1" del "procedimiento para ítems de no previstos" correspondiente al componente No 1, así:

> *NOTA 1: Para el buen desarrollo de las actividades que se tienen programadas, el operador podrá disponer de cualquiera de los elementos contemplados en los estudios de mercado pertenecientes*

al presente proceso. Es importante resaltar que, conforme a las metas establecidas, la adquisición de los insumos se efectuará a monto agotable, garantizando así el uso eficiente de los recursos.

7. COMPONENTE 4 / CAPACITAR PERSONAS A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE MANERA VIRTUAL Y PRESENCIAL.

Se adiciona el procedimiento para ítems de No Previstos (página 41):

Para el caso que se identifiquen ítems o servicios adicionales no incluido en la Estructura de costos, será potestativo de incluir ítems de los otros componentes, en caso de que no se encuentren en este, se deberá proceder con el siguiente procedimiento:

La propuesta de presupuesto participativo de conformidad al proyecto presentado, identificara las características de los Bienes y Servicios a adquirir, el operador será responsable de entregar un estudio de mercado que incluya como mínimo dos (2) cotizaciones por cada uno de los ítems a suministrar, La Entidad se reserva el derecho de tramitar las cotizaciones que considere necesarias para establecer el precio real del mercado y definir por el procedimiento interno establecido el valor del bien a autorizar. Todos los elementos deberán cumplir con las normas de salubridad, bioseguridades vigentes y de calidad, garantizando condiciones óptimas para su uso durante las jornadas.

Nota: la aprobación de los precios quedara por acta incluyendo el procedimiento establecido.

Todos los ítems no previstos una vez aprobados pasarán a ser parte de los listados ofertados inicialmente y el contratista deberá asignarle una referencia para identificarla en las cotizaciones futuras.

Las solicitudes de nuevas cotizaciones que sean solicitadas por el Supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato deberán ser resueltas en máximo 3 días calendario.

El soporte del estudio de mercado realizado para los ítems no previstos se realizará a través de un acta realizada entre el contratista y el apoyo a la supervisión del contrato, adjuntando los soportes del estudio realizado.

En el evento en que resulten defectuosos será devueltos por el apoyo a la supervisión y el oferente adjudicatario deberá efectuar el cambio correspondiente ajustándose a las especificaciones ofertadas y contratadas dentro de un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento por parte del apoyo a la supervisión, sin que esto implique un costo adicional.

NOTA 1: Para el buen desarrollo de las actividades que se tienen programadas, el operador podrá disponer de cualquiera de los elementos contemplados en los estudios de mercado pertenecientes al presente proceso. Es importante resaltar que, conforme a las metas establecidas, la adquisición de los insumos se efectuará a monto agotable, garantizando así el uso eficiente de los recursos.

NOTA 2: Los Bienes a adquirir deberán ser de comercialización en el territorio Nacional.

8. NOTA ACLARATORIA

Se agrega una nota aclaratoria relacionada con el uso de los recursos disponibles en la bolsa de imprevistos de la siguiente manera (página final):

"COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

En el marco del presente contrato, las partes acuerdan constituir un Comité Técnico de seguimiento, que estará integrado así:

*Por el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE**: el Alcalde Local de Santa Fe, quien éste designe, o quien haga sus veces. Por el **CONTRATISTA**: el Representante Legal o quien éste(a) designe, o quien haga sus veces. Para el caso de las designaciones o quien haga las veces de los integrantes del presente Comité Técnico de seguimiento deberán remitir, de manera oportuna y previo a la respectiva sesión, los documentos que acrediten tal actuación. Así mismo, será obligación de las partes, remitir por escrito al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, cualquier cambio originado en las designaciones o delegaciones.*

***PARÁGRAFO PRIMERO**: Funciones del Comité Técnico:*
El Comité Técnico deberá:
1) Coordinar la ejecución del presente contrato y la articulación de las acciones de las partes que lo suscriben.
2) Presentar los mecanismos de ejecución frente a los recursos disponibles por aumento de cobertura y uso de los imprevistos, la cual estará sujeta al quórum y decisiones del Comité Técnico y solo podrán ser aprobadas por el Alcalde Local y el contratista adjudicatario.
3) Participar en la definición de contenidos para las condiciones específicas de participación de las convocatorias y procesos de selección que se elaboren en el marco del contrato.
4) Establecer las directrices que deben observar las partes comprometidas para la ejecución del contrato.
5) Presentar al ordenador del gasto y al representante legal las modificaciones al presupuesto y las condiciones específicas de participación de las convocatorias, previa justificación y sin que ello modifique el objeto del contrato, las cuales solo podrán ser aprobadas por el Alcalde Local y el contratista adjudicatario.
6) Revisar el avance de las actividades propias del contrato y verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos.
7) Tomar medidas correctivas para superar las dificultades en la ejecución del contrato.
8) Revisar y dar concepto previo a la suscripción de las prórrogas, adiciones, suspensiones y modificaciones del contrato, si a ellas hubiere lugar.
9) Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la definición, programación, ejecución y seguimiento de las actividades.
10) Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes en la sesión o sesiones anteriores del Comité.

***PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Comité Técnico del Contrato podrá invitar a sus sesiones a las personas naturales o jurídicas que considere pertinente de acuerdo con los temas objeto de cada reunión, quienes acudirán con voz, pero sin voto.*

***PARÁGRAFO TERCERO:** El Comité podrá deliberar virtualmente. Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca de la citación por correo electrónico y de la sesión, donde sea claro el nombre de los participantes. Así mismo, mediante acta, se dejará constancia de las intervenciones y el contenido de las recomendaciones o decisiones adoptadas.*
De igual manera el Comité Técnico podrá deliberar por medios de comunicación asincrónicos, por ejemplo, emitir el voto a través de correo electrónico. El correo que convoca debe ser claro en enunciar si la sesión será exclusivamente por correo electrónico y el plazo otorgado para la remisión del voto. Esto será tomado en cuenta por el secretario técnico para efectos de quórum y decisión.

***PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de lo establecido en esta cláusula, el Comité deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:*
a) Las decisiones tomadas por el Comité Técnico no podrán rebasar las disposiciones establecidas en el Contrato ni tampoco suplir la figura de la supervisión.

b) El Comité Técnico no podrá modificar el objeto de este Contrato, ni los compromisos contenidos en el mismo.

PARÁGRAFO QUINTO: *El quórum y decisiones del Comité Técnico serán tomadas por la mitad más uno de sus miembros e invitado permanente y se levantará un acta que formalice las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales se desarrolle la reunión respectiva, así como el contenido de las decisiones, recomendaciones y demás aspectos que fueren tratados en curso de cada una de ellas.*

PARÁGRAFO SEXTO: *El Comité Técnico sesionará de manera ordinaria y de manera extraordinaria, cuando sea convocado por al menos uno de los miembros del Comité.*

PARÁGRAFO SÉXTO: *Fungirá como Secretaría Técnica del Comité, una persona designada por parte del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, quien deberá llevar la trazabilidad de reuniones y de las actas que soporten lo tratado y definido en cada una de ellas y en todo caso siempre deberá reportarse esta información a los supervisores del Contrato. Estas actas se firmarán por todas las partes.*
Procedimiento para la aprobación y uso de los recursos disponibles por aumento de cobertura *y uso de los imprevistos* ***por parte del comité técnico:***
1. Solicitud formal del uso de los recursos disponibles por aumento de cobertura y uso de los imprevistos: El contratista deberá solicitar autorización formal para la utilización parcial de los recursos asignados a través del "formulario de solicitud y autorización de uso de recursos de la bolsa de imprevistos".
2. Identificación del imprevisto: el comité técnico detectará la ocurrencia o necesidad no prevista.
3. Revisión y evaluación del comité técnico: el comité técnico evaluará la solicitud en sesión ordinaria o extraordinaria verificando: i) pertinencia técnica, ii) disponibilidad presupuestal y iii) coherencia con la ejecución contractual.
4. Ejecución y verificación: el contratista ejecutará la actividad aprobada conforme especificaciones y valores avalados".

SEGUNDO: Modificar parcialmente la ESTRUCTURACIÓN DE COSTOS así:

1. Se modifican, las descripciones y los valores totales unitarios – impuesto incluidos (vigencia 2025) de los ítems 11, 106, 217.
2. Se modifican, las descripciones (vigencia 2025) del ítem 49
3. Se modifican, los valores totales unitarios – impuesto incluidos (vigencia 2025) del ítem 180 y 272.

Por lo anterior, se hace necesario publicar nuevamente la estructura de costos del presente proceso, la cual se denominará" *ESTRUCTURA DE COSTOS DEFINITIVA 24-10"*

TERCERO: Modificar en el "PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.pdf,el numero 3.3 relacionado con CAPACIDAD FINANCIERA 3.3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, el Indicador Razón de Cobertura de Intereses quedando de la siguiente manera:

(…)

Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos por interés	Mayor o Igual a 4,98 o indeterminado

(…)

CUARTO: Eliminar en la Tabla del "01. Estudios Previos Participación 21-10 DEFINITIVO.pdf, en el numeral 2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, el código UNSPSC 93141500, que se encontraba repetido quedando de la siguiente manera:

(…)

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos
80141900	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales
86111600	Servicios Educativos y de Formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos
80141600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios
80161500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial
90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering	Servicios de banquetes y catering
93141500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
93141600	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Población
86101700	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no-científica
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
43212100	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador
45111600	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros
56101500	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	muebles
14111500	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Papel de impresora y papel de escribir
43211500	Difusión de tecnologías de información y	Equipo informático y accesorios	Computadores

	telecomunicaciones		

(…)

QUINTO: Modificar parcialmente el formato de oferta económica el cual será publicado con la presente Adenda N° 1, el cual se denominará "*Formato D. PROPUESTA ECONÓMICA FDLSF-LP-007-2025 24-10 adenda.xlsx"*

SEXTO: se publicarán los documentos modificados en el enlace web del presente proceso de contratación pública.

SEPTIMO: las demás condiciones que no se hayan modificado mediante la presente adenda, se ratifican tal como aparecen en la Licitación Pública **FDLSF-LP-007-2025.**

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Santa Fe

Proyectó: Rocio Torres-Abogada de apoyo G.C
Aprobó: David Ricardo Molina – Gerente de contratación